Santiago, 28 de octubre de 2026

CIRCULAR N°6

SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL
DEPARTAMENTO CERTIFICACIÓN DE ORIGEN

Señor Exportador:

Junto con saludar, recordamos la importancia de presentar correctamente la **Declaración Jurada de Origen (DJO), documento fundamental para respaldar las solicitudes de certificados de origen y acreditar el cumplimiento de las normas de origen aplicables a las mercancías destinadas a la exportación.**

En particular, para aquellos productos sujetos a reglas de origen basadas en **Valor de Contenido Regional (VCR) o en porcentajes máximos permitidos de materiales no originarios,** la DJO deberá contener información completa, actualizada y correspondiente a la operación de exportación para la cual se solicita la certificación de origen.

Con el propósito de asegurar el adecuado cumplimiento de estos requisitos, se recuerda a los exportadores considerar los siguientes puntos:

1. **Presentación de una DJO por operación de exportación**

   Para las mercancías sujetas a las reglas de origen señaladas, deberá presentarse una nueva DJO por cada operación de exportación, con información actualizada y específica de los productos cuya certificación se solicita.

2. **Declaración de la totalidad de insumos y/o materiales**

   La DJO deberá indicar el **100% de los materiales e insumos utilizados en la fabricación del producto,** incluyendo los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de la regla de origen aplicable, ya sea mediante el cálculo del Valor de Contenido Regional o la determinación de los porcentajes de materiales no originarios máximos permitidos.

3. **Respaldo documental**

   El exportador deberá mantener y aportar los antecedentes documentales que respalden la información consignada en al DJO, los cuales deberán permitir verificar la composición del producto, los valores declarados y el cumplimiento de los requisitos de origen correspondientes.

Se recuerda que la información proporcionada en la DJO debe ser veraz, completa, actualizada y verificable, manteniendo plena concordancia con las características de las mercancías y los antecedentes de la respectiva operación de exportación.

Se insta a los exportadores a dar estricto cumplimiento a estas disposiciones, con el propósito de facilitar la revisión de los antecedentes, asegurar la correcta acreditación del origen de las mercancías y evitar observaciones que puedan generar demoras en el proceso de certificación.

Sin otro particular, les saluda atentamente.

Paula Correa Popovic
Subgerente Comercio Exterior